

de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos.

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.353.985,33 euros
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	2.211.580,74 euros
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	18.000,00 euros
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.645,93 euros
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	2.123.000,00 euros
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	35.000,00 euros
TOTAL		6.000.212,00 euros

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	832.500,00 euros
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	630.000,00 euros
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	605.912,00 euros
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.807.000,00 euros
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.800,00 euros
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.100.000,00 euros
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.000,00 euros
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
TOTAL		6.000.212,00 euros

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación puesto	Nº plazas	Situación plaza
ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL		
Secretaría	1	Cubierta en propiedad
Intervención	1	vacante
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Administrativo	2	Cubiertas en propiedad
Auxiliar Administrativo	4	Cubiertas en propiedad
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Cabo Policía Local	1	Vacante
Agente Policía Local	5	2 cubiertas; 3 vacantes
Encargado Obras, Manten.	1	Vacante
Oficial cometidos múltiples	2	Cubiertas en propiedad

#### PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Puesto	Nº Plazas	Situación Plaza
Agente Desarrollo Local	1	Cubierta
Arquitecto Técnico	1	Vacante
Encarg. Mto. C Deport.	1	Vacante
Ordenanza Colegio Publico	1	Cubierta
Peón cmtd. múltiples	4	4 Vacantes
Auxiliar Biblioteca	2	1 Cubierta; 1 Vacante

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación Puesto	Nº Plazas	Situación Plaza
Monitores Escuelas Deportivas	11	Cubiertas
Fisioterapeuta Complejo Deportivo	1	Cubierta

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de Cayón, 23 de junio de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.  
06/8796

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/06.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria número 2/2006, aprobado inicialmente por el Pleno de la Municipal de la

Corporación en sesión celebrada el 3 de mayo de 2006, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	18.442.029,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	15.228.216,42
3	GASTOS FINANCIEROS	835.178,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.826.973,42

6	INVERSIONES REALES	17.453.691,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.822.992,61
8	ACTIVOS FINANCIEROS	101.273,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.627.900,00
	TOTAL	60.338.254,37

#### ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.340.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.380.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.499.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.418.655,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.030.000,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.923.303,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.119.396,37
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.627.900,00
	TOTAL	60.338.254,37

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Aumento de las Previsiones de Ingreso: 122.000 euros
- Bajas de Créditos Presupuestarios: 58.000 euros

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquiera otro recurso que estimen conveniente.

Torrelavega, 27 de junio de 2006.—El alcalde ejerciente (firma ilegible).

06/8793

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario del precio público de asistencia prestada Hospital Valdecilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de Correos a las personas o sus representantes que más abajo se relacionan y no resultando factible por causas no imputables a esta Gerencia, se les cita a través del presente anuncio para que comparezcan en la Oficina de Facturación del Hospital "Marqués de Valdecilla", sita en avenida Valdecilla, pabellón 21, planta baja, Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados o sus representantes acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.